

24 junio 2022



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



COLIMA

Gobierno del Estado

#7

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO "CONAVIM", REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, FABIOLA VERDUZCO APARICIO, ASISTIDA POR EL INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES, EN ADELANTE "LA IMEF", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES, CATALINA SUÁREZ DÁVILA, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (**CONSTITUCIÓN**), consagra en su artículo 1o. que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece.

En esa virtud, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la **CONSTITUCIÓN** y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Por tanto, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El quinto párrafo del artículo 4o. de la **CONSTITUCIÓN** dispone que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.

En el mismo sentido, México ha suscrito diversos instrumentos y tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y particularmente el de una vida libre de violencias, tales como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo, así como las recomendaciones de su Comité; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará); la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; la Declaración sobre la

Recibí
Elia Trujillo
08/07/22
12:06pm



permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

El **PAIMEF** fue transferido del Ramo Administrativo 20 "Bienestar" al Ramo 04 "Gobernación", mediante Acuerdo de Traspaso de recursos presupuestarios celebrado entre la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, cuyo objeto fue traspasar recursos presupuestarios federales, correspondientes al Programa presupuestario S155 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas del Ejercicio Fiscal 2022.

Derivado de dicha transferencia, el 10 de junio de 2022, la "**CONAVIM**", publicó en el **DOF**, las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para el ejercicio fiscal 2022 (**REGLAS**), con el objeto de establecer los criterios y requisitos de elegibilidad de los programas anuales que integran las Instancias de Mujeres en la Entidades Federativas, mediante los cuales promueven y operan acciones de prevención y atención.

Toda vez que "**LA IMEF**" ha cumplido con el numeral 3.3 denominado "Criterios y requisitos de elegibilidad de los Programas Anuales" establecido en las **REGLAS**, resulta necesario ejecutar "**EL PROGRAMA ANUAL**" que obra en el Sistema Integral del **PAIMEF**, para empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por dicho Programa; por lo que "**LAS PARTES**" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la **CONSTITUCIÓN**; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISEGOB**).
- I.2.** De conformidad con el artículo 27, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "**GOBERNACIÓN**" en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3.** La "**CONAVIM**" es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del **RISEGOB**, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la



nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado de Colima el 09 de marzo de 2022.

- II.5.** Los recursos del Subsidio no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.
- II.6** Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes mismo que obra en el Sistema Integral del **PAIMEF (SIP)**, con clave GEC850101415.
- II.7.** Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Reforma, número 37, Colonia Centro, Código Postal 28000, Municipio de Colima, Estado de Colima.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en las **REGLAS** y, en su caso, Acuerdos emitidos por la **"CONAVIM"**.
- III.3.** Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el **DOF** el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso al marco jurídico aplicable y a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio, para llevar a cabo la ejecución del Programa Anual Autorizado, presentado por **"LA IMEF"**, denominado "En Colima la paz se construye con las Mujeres", en adelante **"EL PROGRAMA ANUAL"**; que permitirá empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el **PAIMEF**, para una vida libre de violencia, mediante acciones de fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención, coordinación con instituciones públicas y sociales y otorgar servicios de orientación y atención integral especializada: de trabajo social, psicológica y jurídica, incluyendo el seguimiento jurisdiccional, y servicios específicos para el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia; y que se encuadra en las siguientes vertientes:

- A. Fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.
- B. Prevención de las violencias contra las mujeres.
- C. Orientación y atención especializada a mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas.



- a. La primera ministración de recursos presupuestarios federales se efectuará dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de celebración del presente Convenio de Coordinación por un monto de hasta \$7,038,606.40 (Siete millones treinta y ocho mil seiscientos seis pesos 40/100 M.N.), siempre y cuando **"LA IMEF"** haya hecho entrega previamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML a nombre de **"GOBERNACIÓN"**.
- b. La segunda ministración de recursos presupuestarios federales se efectuará de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, hasta por la cantidad de \$1,759,651.60 (Un millón setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y un pesos 60/100 M.N.), siempre y cuando **"LA IMEF"** haya entregado a **"GOBERNACIÓN"** el informe parcial de las acciones, ejecución de los recursos, avance de resultados y documentación comprobatoria, así como el respectivo de rendimientos financieros que haya generado la cuenta bancaria productiva hasta ese momento; en términos de lo señalado en las **REGLAS**, y en **"EL PROGRAMA ANUAL"** que se describe en los Anexos Sistema Integral del **PAIMEF (SIP)**, así como haber efectuado la entrega previa del CFDI en formato PDF y XML a nombre de **"GOBERNACIÓN"** que ampare la segunda ministración.

Los CFDI que entregue **"LA IMEF"** para la recepción de la ministración antes señalada deberán cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia y no deberán aludir a una donación.

Para **"GOBERNACIÓN"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, **"LA IMEF"** deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de **"GOBERNACIÓN"**.

Los recursos presupuestarios federales que **"GOBERNACIÓN"** se compromete a transferir a **"LA IMEF"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario de ministración de recursos previsto en la presente cláusula, por lo que **"GOBERNACIÓN"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a **"GOBERNACIÓN"**.

TERCERA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en las **REGLAS**, **"GOBERNACIÓN"**, a través de la **"CONAVIM"**, se obliga a:

- a. Transferir los recursos públicos federales relacionados al objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las **CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA** del presente instrumento, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de



CUARTA. COMPROMISOS DE “LA IMEF”. Además de los previstos en las **REGLAS, “LA IMEF”** se compromete a:

- a. Ajustar **“EL PROGRAMA ANUAL”** presentado considerando las recomendaciones derivadas de las Mesas de Análisis, así como las emitidas por la **“CONAVIM”**, conforme a lo previsto en los numerales 4.3.3. y Análisis de los Programas Anuales y 4.3.4. de Ajuste de los Programas Anuales, ambos de las **REGLAS**.
- b. Destinar los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Convenio de Coordinación.
- c. Ejercer los recursos otorgados por el **PAIMEF** en estricto apego a lo establecido en las **REGLAS** y en la normatividad aplicable, a más tardar el 31 de diciembre de 2022.
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento de **“EL PROGRAMA ANUAL”** dentro de los siguientes 5 días naturales, contados a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio de Coordinación.
- e. Proporcionar en tiempo y forma, la información requerida por la **“CONAVIM”** y proveer las facilidades necesarias para el monitoreo, seguimiento y evaluación durante todo el ejercicio fiscal.
- f. Proporcionar la información que les sea solicitada por parte del **PAIMEF**, para el cálculo del avance de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (**MIR**) del **PAIMEF** (Anexo 5. Indicadores 2022, de las **REGLAS**).
- g. Requerir con la oportunidad debida en su caso, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto el presente Convenio de Coordinación, en congruencia con lo señalado en el inciso f) de la **CLÁUSULA TERCERA** del presente Convenio de Coordinación.
- h. Notificar a la **“CONAVIM”** cualquier asunto no previsto que altere la ejecución de las acciones establecidas en presente Convenio de Coordinación y en **“EL PROGRAMA ANUAL”**, para dar una solución conjunta.
- i. Generar, promover, fortalecer y replicar mecanismos sistemáticos y permanentes de coordinación interinstitucional e intersectorial que mejoren cualitativamente la operación e implementación de **“EL PROGRAMA ANUAL”**, principalmente con las instancias que integran el Sistema Estatal.
- j. Dar seguimiento puntual a las acciones que impliquen la coordinación con Organizaciones de la Sociedad Civil (**OSC**), así como con otras instancias gubernamentales y actores sociales.
- k. Garantizar la existencia de personal profesionalizado y con experiencia en la materia, en cumplimiento de los perfiles definidos en la Guía Técnica y Operativa del **PAIMEF**.



- w. Visibilizar el origen de los recursos con los cuales son adquiridos todos los bienes y servicios, mediante la inserción de rótulos y logotipos institucionales, en todos los materiales impresos y audiovisuales, así como el mobiliario, los equipos de cómputo, los vehículos y las unidades de atención.
- x. Contar con mecanismos de sistematización de información sobre las mujeres atendidas en las unidades de orientación y atención especializada, para su posterior reporte al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (**BANAVIM**).
- y. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la **LFPRH**, y su Reglamento, así como apegarse a las **REGLAS** y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

QUINTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en las **REGLAS** y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "**LAS PARTES**" se comprometen a lo siguiente:

- a. Asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos asignados en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, que se hayan transferido en virtud del presente Convenio de Coordinación.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el gobierno federal.
- c. Apegarse a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la **LFPRH**, y su Reglamento, las **REGLAS** y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

SEXTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS. Los objetivos, actividades, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, se reportarán en los indicadores de Propósito y Componente de la **MIR** del Programa, previstos en las **REGLAS**. Dicha información será reportada por la "**CONAVIM**" en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) de conformidad con las **REGLAS**.

SÉPTIMA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos presupuestarios federales a los que alude la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este instrumento jurídico se destinarán en forma exclusiva para la ejecución de "**EL PROGRAMA ANUAL**", en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y en las **REGLAS**, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Conforme a lo anterior, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros no podrán destinarse a conceptos distintos a lo estipulado en "**EL PROGRAMA ANUAL**".



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



COLIMA

Gobierno del Estado

Pública, así como a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, **"LAS PARTES"** que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la Parte a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra Parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse.

DÉCIMO TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que **"GOBERNACIÓN"** detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará a la **"LA IMEF"** la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la **TESOFE**.

Lo anterior sin perjuicio de que **"GOBERNACIÓN"** haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores, así como a las instancias



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



COLIMA

Gobierno del Estado

Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen en que **"GOBERNACIÓN"** podrá suspender la ministración de los recursos, de conformidad al numeral 3.6.3. Causales de Suspensión de Recursos de las **REGLAS**.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse o adicionarse total o parcialmente durante su vigencia, mediante el convenio modificadorio correspondiente en los términos previstos en el mismo, siempre que se realice en términos del numeral 4.3.5.1 Suscripción de Convenios Modificatorios de las **REGLAS**. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y formarán parte del presente instrumento, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

VIGÉSIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones comprometidas por parte de **"LA IMEF"** en **"EL PROGRAMA ANUAL"** aprobado.

VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN. El presente Convenio se publicará en el **DOF** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el medio de difusión oficial de la Entidad Federativa (Boletín, Gaceta o Periódico Oficial de la Entidad Federativa), en un plazo de 60 (sesenta) días hábiles a partir de su suscripción y entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del **PEF 2022**.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de **"GOBERNACIÓN"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe de **"LAS PARTES"**, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de mutuo acuerdo.



Tarjeta informativa número 98

Colima, Colima, 07 de julio de 2022.

C.P. Fabiola Verduzco Aparicio
Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Presente.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento acerca del resultado del análisis realizado al contenido del convenio de coordinación a celebrarse entre la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración y el Instituto Colimense de las Mujeres.

El Gobierno Federal creó el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, como una respuesta específica para promover la formulación e implementación de políticas públicas a nivel local para que, en un marco de derechos humanos y desde la perspectiva de género, se buscara la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, así como proporcionarles herramientas para su empoderamiento.

El objeto del convenio consiste en el otorgamiento de subsidio, para llevar a cabo la ejecución del Programa denominado "En Colima la paz se construye con las Mujeres", que permitirá empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para una vida libre de violencia, mediante acciones de fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención, coordinación con instituciones públicas y sociales, y otorgar servicios de orientación y atención integral especializadas: de trabajo social, psicológica y jurídica, incluyendo el seguimiento jurisdiccional, y servicios específicos para el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia.

Para el cumplimiento del objeto señalado, la Secretaría de Gobernación transferirá recursos al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, por la cantidad de \$8,798,258.00 (Ocho millones setecientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.). Dicha transferencia se realizará en dos ministraciones, la primera, dentro de los treinta días hábiles posteriores a la firma del convenio, por la cantidad de \$7,038,606.40, (Siete millones treinta y ocho mil seiscientos seis pesos 40/100 M.N.) la segunda, siempre y cuando exista suficiencia presupuestaria, hasta por la cantidad de \$1,759,651.60 (Un millón setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y un pesos 60/100 M.N.), si el Instituto Colimense de las Mujeres, entregó el informe parcial de las acciones, ejecución de los recursos, avances de resultados y documentación comprobatoria,

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA



Tarjeta informativa número 98

así como los respectivos rendimientos financieros que haya generado la cuenta bancaria productiva en ese momento.

Dichos recursos provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con el artículo 21, en relación con el anexo 13, Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, por lo que su firma no representa erogación alguna para el Gobierno del Estado.

El convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Una vez analizado el convenio, se concluye que desde el punto de vista jurídico no existe inconveniente alguno para que se proceda a la firma del mismo, sin embargo, en virtud de prever la aportación de recursos federales, es necesario obtener de parte de la Coordinación de Fondos Federales, de la Dirección General de Egresos, de esta Secretaría, la validación correspondiente, previo a la firma del convenio.

- Se anexa a la presente la validación correspondiente a la disponibilidad presupuestaria, de la Coordinación de Fondos Federales, de la Dirección General de Egresos.

Agradeciendo de antemano la atención que se brinde al presente, se aprovecha la ocasión para hacer llegar un cordial saludo.

Atentamente.
El Director General Jurídico

Lic. Asdrúbal Enriquez Melgar.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Revisó: Lic. Arturo Pérez Castillo.
Director de Consultoría y Normatividad.

Elaboró: Jaira Yaneth Cázarez Fernández.
Abogada de la Dirección General Jurídica.

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA

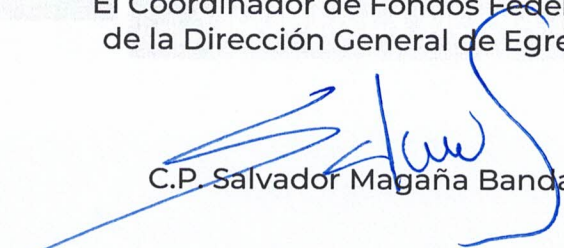


Colima, Colima, 07 de julio de 2022.

C.P. Fabiola Verduzco Aparicio
Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración
Presente.

En relación al convenio de coordinación a celebrarse entre la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración y el Instituto Colimense de las Mujeres; la Coordinación de Fondos Federales, de la Dirección General de Egresos, valida que en el ejercicio fiscal 2022 el Gobierno Federal aportará la cantidad de \$8,798,258.00 (Ocho millones setecientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.). Dicha transferencia se realizará en dos ministraciones, la primera, dentro de los treinta días hábiles posteriores a la firma del convenio, por la cantidad de \$7,038,606.40, (Siete millones treinta y ocho mil seiscientos seis pesos 40/100 M.N.), la segunda, siempre y cuando exista suficiencia presupuestaria, hasta por la cantidad de \$1,759,651.60 (Un millón setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y un pesos 60/100 M.N.), si el Instituto Colimense de las Mujeres, entregó el informe parcial de las acciones, ejecución de los recursos, avances de resultados y documentación comprobatoria, así como los respectivos rendimientos financieros que haya generado la cuenta bancaria productiva en ese momento, dichos recursos serán utilizados para la ejecución del Programa denominado "En Colima la paz se construye con las Mujeres". La firma del documento no representa erogación alguna para el Estado, toda vez que la participación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, es únicamente en calidad de depositario de los recursos.

Atentamente
El Coordinador de Fondos Federales,
de la Dirección General de Egresos.


C.P. Salvador Magaña Banda.

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA